

## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000068

Fecha: 03/02/2022

Tipo: RESOLUCION



\*202205000068\*

Por medio de la cual se determina las tarifas para Posgrados para la vigencia 2022

### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO,

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas por el artículo séptimo, del Acuerdo Directivo No. 16 del 02 de septiembre de 2002, en concordancia con la Ley 30 de 1992, y

### CONSIDERANDO :

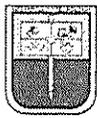
1. Que el literal g, artículo 29, de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que el artículo séptimo, del Acuerdo Directivo No. 16 de 2002 "Por medio del cual se adopta el sistema de liquidación de matrículas en los programas académicos presenciales, a distancia y se dictan otras disposiciones", facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión, teniendo en cuenta los parámetros de oferta y demanda, previendo en todo caso un sano equilibrio financiero.
3. Que es necesario actualizar y fijar el valor de los derechos pecuniarios de algunos de los servicios prestados por la Institución.
4. Que la Institución anualmente determina estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de un acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.** Fijar las tarifas para Especializaciones año 2022.

| TARIFAS ESPECIALIZACIONES   | AÑO 2022           |
|---|--------------------|
| SMMLV vigencia 2022   | \$1.000.000        |
| Factor de liquidación   | 5.5                |
| Derechos de matrícula   | \$4.915.593        |
| Bienestar estudiantil (10% de los derechos de matrícula )                     | \$491.559          |
| Seguro estudiantil (valor fijo por matricula de pregrado)                     | \$9.896            |
| Servicios tecnológicos (valor fijo por matricula de pregrado)                 | \$54.115           |
| Carné (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC anualizado a octubre 2021) | \$28.837           |
| <b>TOTALES ESTUDIANTES NUEVOS</b>   | <b>\$5.500.000</b> |



**RESOLUCIÓN**

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| <b>TARIFA ESTUDIANTES ANTIGUOS</b> | <b>\$5.471.163</b> |
|------------------------------------|--------------------|

**ARTICULO SEGUNDO.** Fijar las tarifas para Maestrías año 2022.

| TARIFAS MAESTRIAS   | AÑO 2022           |
|---|--------------------|
| SMMLV vigencia 2022   | \$1.000.000        |
| Factor de liquidación   | 6.5                |
| Derechos de matrícula   | \$5.824.684        |
| Bienestar estudiantil (10% de los derechos de matrícula )                     | \$582.468          |
| Seguro estudiantil (valor fijo por matrícula de pregrado)                     | \$9.896            |
| Servicios tecnológicos (valor fijo por matrícula de pregrado)                 | \$54.115           |
| Carné (para estudiantes nuevos, incrementa por IPC anualizado a Octubre 2021) | \$28.837           |
| <b>TOTALES ESTUDIANTES NUEVOS</b>   | <b>\$6.500.000</b> |
| <b>TARIFA ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>  | <b>\$6.471.163</b> |

Nota: El valor del formulario de inscripción para el año 2022 es de \$125.883.

**Parágrafo.** La Dirección de Investigación y Posgrados sólo podrá ofertar el programa si no se tiene el número de alumnos inscritos que garanticen el punto de equilibrio presupuestal. Además, al finalizar cada cohorte se debe presentar el informe académico-administrativo del programa con el fin de fortalecerlo e impulsar el mismo.

Si en el semestre 2022-2 se establece por calendario académico facturar y pagar el semestre 2023-1, se tomará como tarifa la vigente en el año 2022, para enero de 2023 se reajustará la tarifa con base en el salario mínimo mensual legal vigente aprobado por ley para la vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURICIO GARO DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo.

|   | NOMBRE   | FIRMA | FECHA      |
|---|--|-------|------------|
| Proyectó  | Andrés Felipe Mejía Restrepo<br>Profesional Universitario<br>Costeo y Facturación. |       | 02/02/2022 |
| Revisó  | Claudia Vélez Gallego<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica                             |       | 03/02/2022 |
| Aprobó  | Diego León Quiceno Calderón<br>Director Financiero.                                |       | 03/02/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |  |       |            |